

ADMINISTRACIÓN LOCAL

Ayuntamiento de Encinas Reales

Núm. 2.980/2023

DON GABRIEL PRIETO NAVARRO, ALCALDE-PRESIDENTE DEL AYUNTAMIENTO DE ENCINAS REALES (CÓRDOBA), HAGO SABER:

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 75 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, se procede a dar publicidad al acuerdo adoptado por el Ayuntamiento Pleno, en sesión extraordinaria, celebrada el día 23 de junio de 2023, por el que se aprueban las asignaciones a grupos políticos y por asistencia a las sesiones de los órganos colegiados, cuyo tenor literal es el siguiente:

"IX. ASIGNACIONES A GRUPOS POLÍTICOS Y POR ASIS-TENCIA A LAS SESIONES DE LOS ÓRGANOS COLEGIADOS. //...//.

PRIMERA. Aprobar las cuantías de las asignaciones a los Grupos Políticos Municipales que a continuación se indican:

-Grupo P.P.: Treinta euros (30,00 €) al mes, más una variable de sesenta euros (60,00 €) bimestrales por concejal que asista a los plenos y comisiones.

-Grupo P.S.O.E.-A.: Treinta euros (30,00 €) al mes, más una variable de sesenta euros (60,00 €) bimestrales por concejal que asista a los plenos y comisiones.

Tales asignaciones deberán ser justificadas de conformidad

con la legislación vigente.

SEGUNDA. Aprobar las cuantías de las asignaciones por asistencia a las sesiones de los órganos colegiados, que a continuación se indican, que percibirán los miembros de la Corporación que no tengan dedicación exclusiva o parcial.

-Ayuntamiento Pleno, sesión ordinaria: Cincuenta euros (50,00 €).

-Ayuntamiento Pleno, sesión extraordinaria: Cero euros (0,00 €).

-Comisión Informativa de Asuntos Generales: Cero euros (0,00 €).

-Comisión Especial de Cuentas: Cero euros (0,00 €).

-Junta de Gobierno Local, sesión ordinaria: Ciento Cincuenta euros (150,00 €).

-Junta de Gobierno Local, sesión extraordinaria: Cero euros (0,00 €).

TERCERA. Aprobar la cuantía de las indemnizaciones a los miembros de la Corporación por los gastos ocasionados en el ejercicio de sus cargos.

-Dietas y gastos de locomoción: de acuerdo con lo establecido en la legislación vigente.

-Otros gastos: serán justificados documentalmente mediante la pertinente factura, recibo, albarán, etc.

CUARTA. Publicar el presente acuerdo en el Boletín Oficial de la Provincia y en el Tablón de Anuncios de este Ayuntamiento.

Lo que se hace público para conocimiento general.

Dado en Encinas Reales, a 5 de julio de 2023. Firmado electrónicamente por el Alcalde, Gabriel Prieto Navarro.